

REPÚBLICA DE COLOMBIA



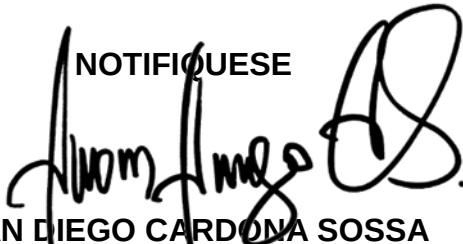
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

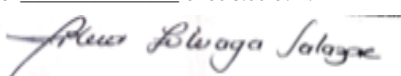
Proceso	Verbal Unión Marital y Sociedad Patrimonial de hecho
Demandante	Amanda Lucía García Correa
Demandadas	Sayi Lorena y Diana Marcela Arango Salazar Herederas determinadas de Iván de Jesús Arango Serna y herederos Indeterminados
Radicado	056973184001 - 2022 – 00095 – 00
Providencia	Auto # 747 Requiere Apoderado

Agréguese al expediente el memorial allegado por el apoderado que representa los intereses de la parte demandada, ahora bien en atención a la solicitud por él elevada, se autoriza el envío de la notificación por la empresa INTERRAPIDISIMO, recordándole que dicha notificación deberá cumplir con todas las exigencias contenidas en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el _____ a las 8:00 a.m.  MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA
--